



## Normas para la Suspensión Fuera de la Escuela y Suspensión Dentro de la Escuela 2016-17

### Normas para la Suspensión Fuera de la Escuela

Los directores y personas designadas pueden suspender a un estudiante por violar el Código de Conducta del Distrito Escolar de Pasco según aprobado por la Junta de Directores.

- Se dará un aviso verbal al estudiante de los cargos y una explicación de la evidencia contra él/ella.
  - Los estudiantes no serán suspendidos por cortar clases, tardanzas, ausencias, salir de la escuela sin permiso o por ausencias injustificadas.
- Se le dará la oportunidad al estudiante de presentar su lado de la historia y de presentar una declaración por escrito.
- Se hará un esfuerzo de buena fe para informar por teléfono a los padres de la violación y posible suspensión.
- Se hará un esfuerzo de buena fe para recibir la ayuda de los padres o usar otra medida alterna a la suspensión, excepto en el caso de una emergencia o interrupciones requiriendo la suspensión inmediata, o en caso de una falta grave contra el Código de Conducta.
- Documentar cada suspensión y la razón para la suspensión en el referido disciplinario y formulario de codificación, MIS 413, y entregar una copia al padre/madre dentro de 24 horas. Se puede hacer en persona o a través del correo postal U.S. La notificación a los padres debe:
  - Estar en el lenguaje nativo del padre/madre/encargado, siempre que sea posible;
  - Explicar la alegada mala conducta y la norma(s) del distrito escolar que fue(ron) supuestamente violada(s);
  - Identificar la acción correctiva o disciplina que se propone;
  - Explicar que se les permitirá a los estudiantes que son suspendidos de la escuela hacer trabajo de reposición para crédito y lo que deben hacer;
  - Explicar el derecho del estudiante y de sus padres/encargado a apelar la(s) alegación(es) y acción propuesta y explicarles cómo hacer una apelación; y
  - Explicar que la apelación debe hacerse por escrito y debe ser recibida por el director dentro de tres (3) días.
- EL estudiante suspendido no podrá estar en el plantel escolar según la zona para su hogar o en ninguna otra escuela del Condado de Pasco en ningún momento, por ninguna razón, a menos que esté acompañado por uno de los padres por razones de una reunión con el personal escolar.
- La ordenanza del Condado de Pasco, sección 66-153(2)(b) explica que un menor que haya sido suspendido o expulsado de una escuela no puede estar en un lugar público, en ningún establecimiento o dentro de 1,000 pies de una escuela entre las horas de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. durante cualquier día escolar.
- Los estudiantes a los que se les haya asignado una suspensión fuera de la escuela (OSS) podrán reponer todas las tareas asignadas y pruebas para recibir crédito completo. Ver la sección de Disciplina para Estudiantes con Discapacidades para información sobre Reunión para Determinación de Manifestación (MDM).

### Proceso de apelación a nivel de escuela para suspensión fuera de la escuela.

Si un estudiante o padre/madre/encargado cree que una acción disciplinaria es injusta o que la alegación es infundada, el estudiante o los padres/encargado puede pedir una apelación

- La apelación formal puede ser iniciada verbalmente o por escrito y presentada al director dentro de tres (3) días de la decisión disciplinaria. Se debe dar un seguimiento por escrito a las peticiones verbales para apelación. La apelación por escrito debe:
  - Señalar brevemente los hechos;
  - Señalar una posible solución al problema; y
  - Entregar una copia al personal escolar involucrado.
- Una vez el director haya recibido la petición a apelar debidamente firmada, se podrá levantar la suspensión hasta que el asunto se resuelva. La participación en actividades extracurriculares incluyendo eventos deportivos podrían ser suspendidos durante el proceso de apelación.
- Si la apelación del padre/madre/encargado no es recibida dentro de tres (3) días escolares después de la notificación de la acción correctiva o disciplinaria propuesta, la escuela impondrá la consecuencia propuesta, y el padre/madre/encargado no tendrá otra oportunidad para apelar el asunto.
- Se debe entregar al padre/madre/encargado copias de las declaraciones de los testigos, material impreso de medios sociales, u otra evidencia si así lo solicitan. El padre/madre/encargado puede pedir copias de grabaciones de video; sin embargo, serán responsables del costo asociado para redactar el video de forma que se proteja la confidencialidad del estudiante.

- Para estudiantes con discapacidades (Sección 504 e idea, excluyendo superdotados), se debe realizar una reunión para Determinación de Manifestación (MDM) dentro de diez (10) días de cualquier decisión para cambiar la ubicación y antes del día 11 de la remoción del estudiante de su ubicación educacional actual.
- Cuando las infracciones disciplinarias por parte de estudiantes con discapacidades involucren armas, drogas o daño físico serio, se permitirá la ubicación provisional en un plantel educativo alterno por hasta 45 días (Norma de la Junta de Educación del Estado 6A-603312).
- En suspensiones de 1 a 5 días, la decisión del director en relación a la apelación será final. En el caso de suspensiones de 6 a 10 días fuera de la escuela o la recomendación a expulsión, la decisión del director podrá ser apelada ante el Superintendente o su persona designada.

### Proceso de apelación a nivel de distrito para suspensión fuera de la escuela.

- En caso de suspensión por seis (6) días o más, la decisión del director puede ser apelada ante el Superintendente o su persona designada.
- El Superintendente o persona designada podrá sostener, revocar o modificar la suspensión.
- Antes de cualquier apelación a nivel de distrito para una suspensión fuera de la escuela (OSS), el asunto debe ser visto PRIMERO a nivel de escuela (excepto cuando la OSS esté acompañada por la recomendación a expulsión o una Ubicación Disciplinaria Alterna).
- Si el director sostiene la suspensión, los padres/encargado podrá solicitar una vista de apelación ante el Superintendente o persona designada.
- Esta petición debe hacerse dentro de tres (3) días escolares después de la apelación a nivel de escuela. La petición para una vista de apelación puede ser iniciada por escrito o en forma verbal. Las peticiones verbales, sin embargo, deben ser seguidas en forma escrita.
- La apelación a nivel del Superintendente será programada para las Oficinas del Distrito Escolar del Condado de Pasco en Land O'Lakes.
- Si la petición para apelación no es recibida dentro de tres (3) días escolares, la escuela entonces procederá con la suspensión propuesta, y los padres/encargado no tendrán otra oportunidad para apelar el asunto.
- El estudiante regresará a la escuela en espera de la apelación a nivel de distrito por OSS.
- El Superintendente o persona designada sólo podrá prohibir que un estudiante esté en un plantel escolar durante una apelación formal si la presencia del estudiante presenta una amenaza inminente de peligro o riesgo de que la función escolar sea interrumpida según se define en este documento. En tal caso, la apelación debe ser acelerada.
- La suspensión a actividades extracurriculares se mantendrá en efecto durante el proceso de apelación.
- La decisión del designado del Superintendente es final en una apelación OSS. Apelaciones al distrito: Missy Munroe 813-794-2629 nmunroe@pasco.k12.fl.us

### Normas para la suspensión dentro de la escuela (ISS)

El director o persona designada puede asignar una suspensión dentro de la escuela (ISS) a un estudiante que haya violado el Código de Conducta del Estudiante según indicado en el Directorio Disciplinario.

- El estudiante recibirá no más de diez (10) días por ofensa.
- Se debe notificar a los padres por escrito (MIS #413) de cualquier ISS dentro de 24 horas.
- Solo se podrá apelar la suspensión dentro de la escuela a nivel de escuela.
- La apelación formal puede iniciarse verbalmente o por escrito y presentarse al director dentro de tres (3) días escolares de haberse tomado la decisión. Las peticiones verbales deben ser seguidas por una petición escrita la que:
  - Debe presentar un resumen de los hechos;
  - Presentar una solución al problema;
  - Entregar una copia al personal escolar involucrado.
- La decisión del director o su designado en relación a la apelación será final.
- La persona atendiendo la vista no puede haber sido testigo, haber asignado la consecuencia inicial o haber estado en alguna forma involucrado en el incidente que resultó en la disciplina que se propone.
- Los estudiantes serán aislados del grupo general en la escuela mientras esté en ISS y no será elegible a participar en actividades extracurriculares el día que esté bajo ISS.

**Todas las tareas, evaluaciones, pruebas y otros similares que haya perdido debido a OSS o ISS se podrán reponer para recibir crédito completo.**